

RESOLUCIÓN UNRN N° 1332 /10

Viedma,

19 NOV 2010

VISTO, la Ley No 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro, la Resolución ME N° 1597 de aprobación del Estatuto Provisorio de la Universidad, la Resolución UNRN N° 30/08 que crea la carrera de Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual, la Resolución UNRN N° 38/08, que crea la carrera de Licenciatura en Comunicación Social, la Resolución UNRN N° 28/08 que crea la carrera de Licenciatura en Arte Dramático, la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Planificación Federal, Servicios e Inversión Pública y el Consejo Interuniversitario Nacional suscripto el 29 de setiembre en la ciudad de Santa Fe y el Expte. UNRN N° 1000/10.

CONSIDERANDO

Que conforme al estudio de factibilidad, encomendado al Sr. Matías Saccomanno por Resolución 1208/10, se propone la creación del Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales (CPCA).

Que el CPCA, dedicado a generar contenidos audiovisuales, favorecerá el desarrollo y difusión de los programas de investigación, formación y extensión de la UNRN.

Que la producción de contenidos audiovisuales es asimilable a la creación artística.

 Que dicha producción promoverá contenidos de relevancia social, innovadores y de alta calidad que respondan a la demanda interna y provean de contenidos al área de Educación a Distancia de la UNRN.

Que a través de esta iniciativa se contribuirá a fomentar el interés por las ciencias y la investigación, reafirmando el sentido de la UNRN e incrementando sus posibilidades en la región.

 Que la UNRN asume el compromiso de constituirse en protagonista y referente de la transformación del medio audiovisual fomentando la producción desde la región, para la región y el mundo.

 Que la Universidad a través de la CPCA, junto a otras instituciones públicas, privadas y del tercer sector aportará a la conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio natural y cultural de la Región Patagónica.

Que es necesario generar un espacio de encuentro, discusión y formación relacionado con la industria y generación de contenidos audiovisuales.

Que es conveniente que el CPCA se localice en la Sede Andina, en estrecha vinculación con la carrera de Diseño Artístico Audiovisual, así como con la Licenciatura en Arte Dramático, pero manteniendo una posición separada y diferenciada.

Que también es conveniente la vinculación del CPCA con la carrera de Comunicación Social, que se dicta en la Sede Atlántica.

Que es necesario determinar el status del CPCA, en términos de las unidades organizativas de la institución.

Que en tanto y cuanto el CPCA es un centro de producción artística, más específicamente de contenidos audiovisuales, su quehacer se ubica en la órbita de las competencias de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, asimilándose, en todo cuanto corresponda, al funcionamiento de las unidades académicas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la creación artística.

 Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 49 de la Ley 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

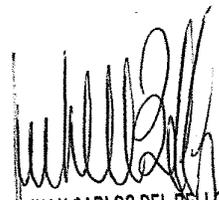
 Por ello:

**EL RECTOR ORGANIZADOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Centro de Producción de Contenidos Audiovisuales (CPCA), en la Sede Andina de la UNRN.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, archivar.


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN UNRN N° 1332 /10